

XALAPA, VER, 8 DE JUNIO DE 2010

RECOMENDACIÓN N° 47/2010

AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUA DULCE

HECHOS:

EL "C1" (QUEJOSO), MANIFESTÓ EN SU ESCRITO INICIAL DE QUEJA QUE EN FECHA VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, FUE DETENIDO POR ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE AGUA DULCE, VERACRUZ.

CON MOTIVO DE LOS HECHOS EXPUESTOS POR EL QUEJOSO, SE INICIARON LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES, DEMOSTRÁNDOSE ÚNICAMENTE QUE EN LA FECHA SEÑALADA, LOS "S1", "S2", "S3" Y "S4", ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE AGUA DULCE, AL MOMENTO DE SER INTERVENIDO, SIN MOTIVO JUSTIFICADO ABUSARON DE SU AUTORIDAD Y LESIONARON AL QUEJOSO. LO ANTERIOR, SE AFIRMA CON BASE EN LOS CERTIFICADOS MÉDICOS, EN LA FE MINISTERIAL DE LESIONES, Y EN TODAS Y CADA UNA DE LA TESTIMONIALES QUE OBRAN EN EL SUMARIO.

SE VIOLARON LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LAS GARANTÍAS DE LOS ARTÍCULOS 19 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONSECUENTEMENTE EL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA (LESIONES) Y AL TRATO DIGNO, Y PRINCIPIOS EN MATERIA POLICIAL (DEFICIENCIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA).

POR LO QUE SE RECOMENDÓ

A) SANCIONE COMO EN DERECHO CORRESPONDA A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE AGUA DULCE, POR CONCLUCAR LOS DERECHOS HUMANOS DE "C1".

B) INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE EN LO SUCESIVO LOS ELEMENTOS INVOLUCRADOS DE LA CORPORACIÓN POLICÍACA CITADA, SE ABSTENGAN DE INCURRIR EN ACTOS COMO LOS OBSERVADOS EN ESTA RECOMENDACIÓN Y CON ELLO SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

C) BRINDE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA POLICIAL Y DE DERECHOS HUMANOS A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE AGUA DULCE, VERACRUZ, CON LA FINALIDAD DE EVITAR QUE EN LO SUCESIVO REALICEN ACTOS U OMISIONES, COMO LOS QUE SUCEDIERON EN EL PRESENTE CASO.